

## ECUADOR

La constitución establece la libertad de culto, y otras leyes y políticas contribuyeron en general a la práctica libre de la religión.

En la práctica, el gobierno generalmente respetó la libertad de culto. Durante el período de tiempo que cubre este informe, el gobierno no realizó ningún cambio que afectara la libertad de culto.

No hubo ningún informe de abuso ni discriminación social por motivo de la práctica, creencia o afiliación religiosa.

El gobierno de los Estados Unidos trata los temas relativos a la libertad de culto con el Gobierno del Ecuador como parte de su política general para la promoción de los derechos humanos.

### Sección I. Demografía religiosa

El país tiene una superficie de 283.560 kilómetros cuadrados, y una población de 14,8 millones de habitantes. La Iglesia Católica Romana calcula que el 85 por ciento de la población se identifica como católica, y que el 15 por ciento de la población es practicante. Al igual que en el informe anterior, la Iglesia Católica considera que la asistencia a las misas se incrementó ligeramente debido al aumento en el proselitismo. Algunos grupos, en particular los indígenas que viven en la sierra, practican una forma de catolicismo sincrético que combina las creencias indígenas con la doctrina católica ortodoxa. En la región de la selva Amazónica, la práctica del catolicismo frecuentemente se combina con elementos de chamanismo.

Se calcula que hay al menos un millón de cristianos no católicos. Los Bautistas del Sur, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), los Testigos de Jehová y los pentecostales atraen conversos entre la población que practica las religiones sincréticas, especialmente los indígenas en las provincias de la sierra en Chimborazo, Bolívar, Cotopaxi, Imbabura y Pichincha, así como entre otros grupos marginados. Entre los grupos evangélicos están las Asambleas de Dios en las zonas urbanas, y la Iglesia de la Palabra de Dios, de rápido crecimiento en las zonas indígenas. Las zonas indígenas rurales tienden a ser o abrumadoramente católicas o abrumadoramente protestantes. Las organizaciones protestantes generalmente se vieron divididas entre organizaciones

predominantemente indígenas –como el Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador–, y organizaciones mestizas. Muchos mestizos en la zona de Guayaquil son protestantes. En las ciudades grandes, las mega iglesias protestantes con más de 10.000 miembros siguieron gozando de un importante crecimiento. Existen cientos de iglesias evangélicas, muchas de las cuales no tienen ninguna afiliación sectaria. Ciertos grupos cristianos de denominaciones múltiples llevan ya varias décadas de actividad; entre estos están la Unión Misionera Evangélica (denominada ahora Ministerio Misionero Vanguardia), la Alianza Cristiana y Misionera, y Hoy Cristo Jesús Bendice. A partir del 2008, cuando se aprobó una ley que eliminaba el requisito de tener visa para estadías como turista de 90 días o menos, el número de practicantes de la santería, principalmente cubanos, se incrementó.

Muchos grupos religiosos registrados tienen pocos miembros; entre ellos figuran anglicanos, baha'ís, budistas, episcopistas, judíos, luteranos, musulmanes, ortodoxos orientales, presbiterianos, integrantes de la Iglesia de Unificación y seguidores de Inti, el tradicional dios inca del sol.

## Sección II. Situación del respeto gubernamental por la libertad de culto

### Marco legal y político

La constitución establece la libertad de culto, y otras leyes y políticas contribuyeron en general a la práctica libre de la religión.

La constitución entró en vigor en 2008. Al igual que la constitución anterior, incluye disposiciones que garantizan la libertad de culto. La constitución otorga a todos los ciudadanos y extranjeros el derecho de practicar pública y libremente la religión que elijan, y prohíbe la discriminación por motivos religiosos.

La Ley de Cultos de 1937 exige que los grupos religiosos se registren en el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos (Ministerio del Interior). Para registrarse, toda organización religiosa debe tener un Estatuto; debe ser una organización sin fines de lucro; debe incluir en su solicitud todos los nombres que el grupo utiliza para así asegurar que no se use el nombre de grupos ya registrados sin su permiso; y debe proporcionar la firma de al menos 15 miembros, generalmente líderes de la organización. Por otra parte, el Decreto Presidencial 982 de 2008 exige que todas las organizaciones no gubernamentales (ONG), entre ellas las iglesias y demás grupos religiosos, se registren con el gobierno. Todas las organizaciones sin fines de lucro, entre ellas más de 2.200 grupos religiosos registrados, deben rendir

informes sobre gastos realizados con recursos públicos que hayan recibido. El Ministerio de Gobierno y Policía se reunió con líderes religiosos para abordar sus inquietudes sobre la Ley de Cultos y el decreto presidencial.

El gobierno incluye los siguientes días festivos religiosos como días feriados nacionales: Carnaval, Viernes Santo, Día de los Difuntos y Navidad.

En general, el gobierno no permite la instrucción religiosa en las escuelas públicas; sin embargo, las escuelas privadas pueden impartir instrucción religiosa, como también pueden hacerlo los padres en el hogar.

#### Restricciones a la libertad de culto

En la práctica, el gobierno generalmente respetó la libertad de culto. Durante el periodo de tiempo que cubre este informe, no hubo ningún cambio por parte del gobierno en lo referente a la libertad de culto.

En 1937, el gobierno suscribió un acuerdo legal oficial con la Santa Sede, el *Modus Vivendi*, que le otorga a la Iglesia Católica privilegios tales como pasaportes oficiales para el clero y fondos estatales para iglesias y escuelas. Grupos religiosos no católicos criticaron el uso de fondos de contribuyentes para financiar proyectos exclusivamente católicos, ya que sus organizaciones no reciben fondos comparables.

Algunos grupos religiosos han elegido no cumplir con el decreto presidencial de 2008 que exige el registro de las ONG. El gobierno afirma que el objetivo de dicho decreto es asegurar la responsabilidad fiscal respecto a los recursos públicos. Algunos grupos religiosos creen que el gobierno podría usar el proceso de registro para ejercer un control excesivo, mientras otros consideran que el requisito de incluir una lista de los miembros es excesivo y atenta contra el derecho ciudadano a practicar su religión libremente.

Líderes católicos afirmaron que se ha solucionado el problema de los últimos años referente al acceso restringido a las Islas Galápagos por motivos ecológicos

#### Abusos contra la libertad de culto

El 13 de noviembre de 2009, la Corte Nacional de Justicia confirmó las penas de 16 años a las que fueron condenados tres hombres por el asesinato de un curandero tradicional. En 2006, dos oficiales militares, Ivan Santi Mucushigua y Cervantes

Santamaría Cuji, junto con un civil, Lucio Cirilo Dahua, supuestamente mataron a Balti Cadena, un curandero tradicional (yachak), y lesionaron a uno de sus hijos en las cercanías al Fuerte Militar Amazonas en Puyo, provincia de Pastaza. En 2007, el fiscal del Tribunal Penal de la Provincia de Pastaza se declaró competente para oír el caso, y encontró a los hombres culpables de asesinato, condenando a cada uno a 16 años de prisión. Los imputados apelaron ante un tribunal superior, la Corte Nacional de Justicia, conocida antes de 2008 como la Corte Suprema de Justicia del Ecuador.

No hubo ningún informe de presos ni detenidos religiosos en el país.

#### Conversión religiosa forzada

No hubo ningún informe de conversiones religiosas forzadas.

#### Sección III. Situación del respeto de la sociedad hacia la libertad de culto

No hubo ningún informe de abuso ni discriminación social basado en la práctica, creencia o afiliación religiosa.

#### Sección IV. Política del gobierno de los Estados Unidos

El gobierno de los Estados Unidos trata los temas relativos a la libertad de culto con el Gobierno del Ecuador como parte de su política general para la promoción de los derechos humanos. Funcionarios de la embajada de los Estados Unidos hablaron sobre la libertad de culto con líderes locales y visitantes que representan una amplia gama de los grupos religiosos.